



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
LA ADQUISICIÓN DE UNA LAPTOP PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO
DE LA EMBAJADA DE CHILE EN CIUDAD DE MÉXICO**

En Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "CIUDAD DE MÉXICO N°028/2017"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México y con el fin de cumplir con las labores asignadas, se ha estimado necesaria la adquisición de una laptop, para su utilización en el Departamento antes mencionado.
4. Que, las especificaciones técnicas del laptop que se requiere adquirir en la presente Resolución, cuenta con la aprobación del Subdepartamento de Informática de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que **Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.**, es el proveedor que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con **Distribuidora Liverpool S.A. de C.V.** N° de registro de Empresa DLI931201MI9, con domicilio en Mario Pani 200, Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos Distrito Federal para la adquisición de una laptop por un monto de **MXN\$ 15,299.10.- (quince mil doscientos noventa y nueve pesos 10/100 pesos mexicanos)** impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN CIUDAD DE MÉXICO

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México y con el fin de cumplir con las labores asignadas, se ha estimado necesaria la adquisición de una laptop, para su utilización en el Departamento antes mencionado.

Requerimientos:

- Marcas: Dell, HP, Lenovo o equivalentes.
- Procesador: Intel Core i3 o superior
- Memoria RAM: 4 GB o superior
- Video: Tarjeta Integrada
- Disco Duro: 300 GB SATA Mínimo o superior
- Controlador Arreglo N/N
- RAID: N/A
- Tarjeta de Red: Ethernet 1 GB
- Unidad Óptica: Opcional (unidad de lectura / escritura de CD y DVD)
- Webcam: Integrada
- Wifi: integrada norma 802.11b/g/n
- Teclado: USB Español o acorde al país
- Monitor: 13" o superior LCD o LED
- Fuente de poder: Estándar
- Accesorios Rack: N/A
- Software: Sistema Operativo Windows 7 profesional o superior.
- Herramientas de Oficina: Office 2013 o superior que provee informática.
- Navegador internet: Explorer 11 o superior.
- Comunicaciones: Skype 5.x o superior.



- Antivirus: antivirus SOPHOS que provee informática.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$1.000- (mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° "CIUDAD DE MÉXICO N° 028/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION	Andrés Bello 10 piso 18, Colonia Polanco 11560, México D.F.
TELEFONO:	(55) 5280-9702
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	Distribuidora Liverpool S.A. de C.V
N° IDENTIFICACIÓN:	DLI931201MI9
DIRECCIÓN:	MARIO PANI 200, SANTA FE, CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN CIUDAD DE MÉXICO
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Distribuidora Liverpool S.A. de C.V
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS BIENES:	ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN CIUDAD DE MÉXICO 1. REQUERIMIENTOS GENERALES Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México y con el fin de cumplir con las labores asignadas, se ha estimado necesaria la adquisición de una laptops, para su utilización en el Departamento antes mencionado. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO <ul style="list-style-type: none">• Marcas: Dell, HP, Lenovo o equivalentes.• Procesador: Intel Core i3 o superior• Memoria RAM: 4 GB o superior• Video: Tarjeta Integrada• Disco Duro: 300 GB SATA Mínimo o superior• Controlador Arreglo N/N• RAID: N/A• Tarjeta de Red: Ethernet 1 GB

	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Óptica: Opcional (unidad de lectura / escritura de CD y DVD) • Webcam: Integrada • Wifi: integrada norma 802.11b/g/n • Teclado: USB Español o acorde al país • Monitor: 13" o superior LCD o LED • Fuente de poder: Estándar • Accesorios Rack: N/A • Software: Sistema Operativo Windows 7 profesional o superior. • Herramientas de Oficina: _Office 2013 o superior que provee informática. • Navegador internet: Explorer 11 o superior. • Comunicaciones: Skype 5.x o superior. • Antivirus: antivirus SOPHOS que provee informática. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es MXN\$ 15,299.10 (quince mil doscientos noventa y nueve pesos 10/100 pesos mexicanos) impuestos incluidos</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, Distribuidora Liverpool S.A. de C.V para lo cual deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representante legal y dueños principal de la entidad denominada **Distribuidora Liverpool S.A. de C.V** son Norberto Aranzábal Rivera y Enrique Güijosa Hidalgo.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a **Distribuidora Liverpool S.A. de C.V** ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001 presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alberto Niño de Zepeda
Agregado Comercial
Embajada de Chile en México

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México.
2. Departamento América del Norte, Subdirección Internacional Prochile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo